

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 19 de marzo de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que; el apoderado de la parte actora, aporta documentación dando cumplimiento al numeral sexto del auto No. 0308 del 7-03-2024; respecto de la objeción al juramento estimatorio realizado. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto número: **0403**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTACIÓN
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES : LEIDY LORENA SEGURA PINTO Y OTROS
DEMANDADO : HECTOR FABIO ZAMORANO SALAS Y OTRO
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00105-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE**, la documentación adosada por el apoderado de la parte actora, en cumplimiento al numeral 6 del auto No. 0308 del 7 de marzo de la data, en razón a las pruebas conforme lo establece el inciso 2 del artículo 206 del C.G.P., y se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**. (sec. 028 cdo 1)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES por el término de **DIEZ (10) DÍAS** la documentación adosada por el apoderado de la parte actora, en cumplimiento al numeral 6 del auto No. 0308 del 7 de marzo de la data, en razón a las pruebas conforme lo establece el inciso 2 del artículo 206 del C.G.P., y se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** (sec. 028 cdo 1)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b0902ed5fcb1606b74f19ed20bf35623d65e3970788babb85058d31c85ac6f**

Documento generado en 20/03/2024 03:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Rad: 2023:00105-00 Asunto: Allego Prueba Pertinente Auto número: 0308 del día siete (07) Marzo de (2024);, Dte: Leidy Segura y Otros, Ddo: Hector Fabio Zamorano y Otro

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/03/2024 13:28

Para:HITAZ ABOGADOS <hitazabogados@hotmail.com>

Buen día

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V), le confirma recibido.

Atte.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES** de **8:00 AM a 12:00 M** y de **1:00 PM a 5:00 PM**.

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: HITAZ ABOGADOS <hitazabogados@hotmail.com>

Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 13:23

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nelcymoralesb@hotmail.com <nelcymoralesb@hotmail.com>

Asunto: Rad: 2023:00105-00 Asunto: Allego Prueba Pertinente Auto número: 0308 del día siete (07) Marzo de (2024);, Dte: Leidy Segura y Otros, Ddo: Hector Fabio Zamorano y Otro

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ

ABOGADO

Señor:

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

E.

S.

D.

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.
Dte: Leidy Lorena Segura Pinto, y Otros
Ddo: Héctor Fabio Zamorano Salas y Otros
Rad: 2023:00105-00
Asunto: Allego Prueba Pertinente **Auto número: 0308 del día siete (07) Marzo de dos mil veinticuatro (2024);**

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ, mayor de edad, vecino y residente en esta Municipalidad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito, con el irrestricto, y acostumbrado respeto me dirijo a usted Honorable Juez de la República, para manifestarle de que con base al **Auto número: 0308 del día siete (07) Marzo de dos mil veinticuatro (2024);** siendo publicado en estado el día 08 de Marzo, del mismo año, allego las pruebas pertinentes, tal como reza en lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la constancia de notificación realizada a la llamada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS adosada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al llamado en garantía **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT: 860002400-2**, de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **NELSON ROA REYES** con c.c. 16.732.426 de Cali y T.P. 55.975 del CSJ, como apoderado de los demandados YEISON ANDRES RAMIREZ ARIAS y HECTOR FABIO ZAMORANO, identificados con c.c. 1.193.646.214 de Candelaria (V) y 16.936.480 de Cali (V), respectivamente.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA en término, por la apoderada judicial de la llamada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT: 860002400-2.

QUINTO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las **excepciones de mérito** presentadas por de los demandados YEISON ANDRES RAMIREZ ARIAS y HECTOR FABIO ZAMORANO y del llamado en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el termino de cinco (5) para que pida la pruebas que pretendan hacer valer sobre los hechos en que ellas se fundan.

Calle 33 No.23-16, Palmira- Valle
E-mail: hitazabogados@hotmail.com
Celular: (321)-369-08-41

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ

ABOGADO

SEXTO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que allegue o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 del C. G. del P.

Respecto a este punto SEXTO, discrimino, y aporto la siguiente prueba:

En cuanto al daño emergente, causado, o consolidado, que se condene a pagar a favor de la señora, **LEIDY LORENA SEGURA PINTO**, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000. 00) por concepto de gastos fúnebres, solicitud de registros civiles de nacimiento, certificado de tradición de vehículo, y certificado de tradición bien inmueble, todo ello, salió del **peculio** propio de mi defendida, con base a los principios, que preceptúa el artículo 83 de nuestra C.N.

La indemnización por lucro cesante debida, o consolidada, solicitamos que se condene pagar a favor de la señora, **LEIDY LORENA SEGURA PINTO (Esposa del fenecido)**, que va desde la fecha actual, de la tasación de los perjuicios, es decir, desde el día 14 de diciembre de 2022, hasta la fecha en que ocurrieron los hechos, que fue el día 5 de enero de 2022, SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS Mcte (\$ \$ **62.437.,93.**), como se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

Entrada de Datos Básicos					
	AÑO	*MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2022	12	14	IPC - Final	126,03
Fecha de Nacimiento de la víctima:	1973	09	17	Sexo: M	Edad: 48,30
Fecha en que ocurrieron hechos:	2022	01	05	IPC - Inicial	113,26
Ingreso Mensual:	\$ 1.029.920,00				
Porcentaje (%))Cónyuge:	50%		Porcentaje (%) Hijo(s):	50%	
Fecha de Nacimiento del hijo ó el menor de ellos:	2013	9	23		

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada para cónyuge:	
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final ÷ IPC Inicial) x Ingreso mensual	\$ 1.146.042,89
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 286.510,72

Calle 33 No.23-16, Palmira- Valle
E-mail: hitazabogados@hotmail.com
Celular: (321)-369-08-41

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ

ABOGADO

subtotal Base de Liquidación	\$ 1.432.553,61
Menos 25% sostenimiento de la victima	\$ 358.138,40
Total Base de liquidación	\$ 1.074.415,21
Porcentaje para cónyuge	\$5.372,08
Renta mensual actualizada (Ra):	\$ 5.372,08
Periodo Vencido en meses (n):	11,33
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 62.437,93

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA: $S = Ra \times (1 + i)^{n-1}$

i = interés judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Y la indemnización por lucro cesante futuro o anticipado, solicitamos se pague a favor de la señora **LEIDY LORENA SEGURA PINTO**, el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 937.182,33) teniendo en cuenta el promedio de vida, del señor ADRIANO MELO SUAZA (Q.E.P.D).

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado para cónyuge:

	AÑO	*MES	DÍA	
Fecha final: (expectativa de vida víctima)	2055	5	23	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la probable de la victima, esta expectativa se toma de la de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)
Fecha de la Liquidación:	2022	12	14	
Renta mensual actualizada (Ra):				\$ 5.372,08
Periodo Futuro en meses (n):				389,47
Indemnización Futura (S):				\$ 937.182,33

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA:

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

$$S = \frac{Ra}{i} \times (1 + i)^n$$

Corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la víctima, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)

Calle 33 No.23-16, Palmira- Valle
E-mail: hitazabogados@hotmail.com
Celular: (321)-369-08-41

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ

ABOGADO

La indemnización por lucro cesante debida, o consolidada, solicitamos que se condene pagar a favor de la menor, **ANLLY LIZETH MELO SEGURA** (Hija del fenecido), que va desde la fecha actual, de la tasación de los perjuicios, es decir, desde el día 14 de diciembre de 2022, hasta la fecha en que ocurrieron los hechos, que fue el día 5 de enero de 2022, el valor de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS Mcte (\$ \$ **62.437,93.**),

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada para hijo(s):					
	AÑO	MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2022	12	14	IPC - Final	126,03
Fecha de Nacimiento del hijo ó el menor de ellos:	2013	9	23	Edad:	8,29
Fecha en que ocurrieron hechos:	2022	01	05	IPC - Inicial	113,26
Ingreso Mensual:	\$ 1.029.920,00				
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final ÷ IPC Inicial) x Ingreso mensual	\$ 1.146.042,89				
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 286.510,72				
subtotal Base de Liquidación	\$ 1.432.553,61				
Menos 25% sostenimiento de la victima	\$ 358.138,40				
Total Base de liquidación	\$ 1.074.415,21				
Porcentaje para hijo(s):	\$5.372,08				
Renta mensual actualizada (Ra):	\$ 5.372,08				
Periodo Vencido en meses (n):	11,33				
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 62.437,93				

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA:
$$S = Ra \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

i = interés judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Calle 33 No.23-16, Palmira- Valle
E-mail: hitazabogados@hotmail.com
Celular: (321)-369-08-41

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ

ABOGADO

Y la indemnización por lucro cesante futuro o anticipado, solicitamos que se condene pagar a favor de la menor, **ANLLY LIZETH MELO SEGURA** (Hija del fenecido), que va desde la fecha actual, de la tasación de los perjuicios, es decir, desde el día 14 de diciembre de 2022, hasta la fecha en que ocurrieron los hechos, que fue el día 5 de enero de 2022, el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE, CON SIETE CENTAVOS, (\$ 663.570,07)

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado para hijo(s):			
	AÑO	*MES	DÍA
Fecha final (donde el hijo o el menor de ellos, cumple 25 años):	2038	9	23
Fecha de la Liquidación:	2022	12	14
Renta mensual actualizada (Ra):	\$ 5.372,08		
Periodo Futuro en meses (n):	189,33		
Indemnización Futura (S):	\$ 663.570,07		

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA:

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n}{i (1 + i)^n - 1}$$

Corre desde la fecha de la sentencia hasta cuando el menor de los hijos cumpla 25 años

Calle 33 No.23-16, Palmira- Valle
E-mail: hitazabogados@hotmail.com
Celular: (321)-369-08-41

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ

ABOGADO

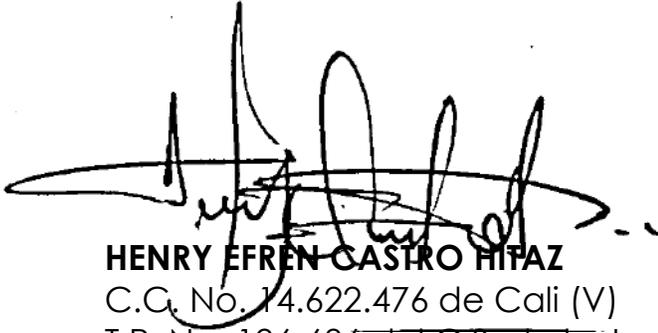
ANEXO

Constancia laboral, del Señor **ADRIANO MELO SUAZA (Q.E.P.D.)**, Expedida por el Ingenio Providencia S.A.

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar al despacho que la cuantía de las pretensiones impetradas, han sido estimadas de acuerdo a la realidad de los daños causados a los actores.

Agradezco en un grado superlativo la atención prestada,

Respetuosamente,



HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ
C.C. No. 14.622.476 de Cali (V)
T.P. No. 196-686 del C.S. de la J.

PROVIDENCIA

INGENIO PROVIDENCIA S.A.
COMPROBANTE HISTORICO DE PAGO
SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021
PERIODO LIQUIDADO: 16.12.2021 - 31.12.2021

FECHA: 11.04.2022
HORA: 10:19:06

USUARIO: IPDCALDASM
LOCALIDAD: 1315 dirección seguridad física
EMPLEADO: 80003363 MELO ADRIANO
CUENTA: 85800036785
EPS: NUEVAE.P.S.

BANCO: BANCOLOMBIA

REMUN. DIARIA:
POSICIÓN

51.496,00
TECNICO DE PROTECCION 1

APP:

PORVENIR

CONCEPTO	UNIDADES	DEVENGOS	DEDUCCIONES	SALDO
M010 SUELDO BASICO	10,00	314.960,20		
M220 RECARGO NOCTURNO	36,00 H	81.106,20		
M460 PRIMA LEGAL DE SERVICIO	0,00 D	9.189,49		
IM02 DOMINICAL	2,00	102.992,04		
IM03 FESTIVO	1,00	51.496,02		
IM15 PROMEDIO DOMINICAL	2,00	16.221,28		
IM17 PROMEDIO FESTIVO	1,00	8.110,64		
IM18 COMPENSATORIO	3,00	154.488,00		
IM96 DESCANSO TRABAJO NOCTURNO	3,00 H	21.242,10		
IM98 DESCANSO TRABAJADO DIURNO	7,00 H	33.794,25		
IMA9 REC NOCTURNO DOM A LUN	6,00 H	13.517,70		
IMAN HORAS NOCTUR.FESTIVAS110%	8,00 H	56.645,60		
IMAG0 COMPENSAT.LAB FESTIVO100%	8,00 H	51.496,00		
T000 APOORTE LEGAL SALUD	8,00		44.242,80	
T010 APOORTE FONDO DE PENSIÓN	8,00		44.242,80	
T707 VALES CASINO DESAYUNO	0,00		14.658,00	
T708 VALES CASINO ALMUERZO	0,00		5.784,00	
T715 CUOTA ORD SINDIBASE IPSA	0,00		6.067,00	
T741 FONDO MUTUO	0,00		1.100,00	
T776 FONDO DE EMPLEADOS IPSA	0,00		288.333,00	
T7D7 POLIZA VIDA SBS	0,00		10.397,50	
TU11 EXEQUIAS SERCOFUN OLIVOS	0,00		7.250,00	
TOTALES		1.115.259,52	422.075,10	
NETO A PAGAR			693.184,42	

OBSERVACIONES